

Núm. Partida		CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
CAPITULO II.—Material y diversos				
Art. único.—GASTOS DE LOS SERVICIOS				
<i>Administración General</i>				
Gastos de representación:				
45	Para gastos originados con motivo de recepciones, visitas, etcétera	2.500.000,—		
46	Donativos que se puedan conceder por la Presidencia y otras atenciones	1.000.000,—		
47	Para gastos que se ocasionen con motivo de desplazamientos a pueblos de la provincia en función de Cooperación Provincial	1.000.000,—		
Servicios Generales de la Corporación:				
48	Defensa Jurídica de la Corporación:			
	1 Gastos con motivo de acciones de la Corporación	300.000,—		
	2 Idem íd. propiedad fincas, pisos, etc.	75.000,—		
	3 Idem íd. por colaboraciones, etc.	25.000,—		
		400.000,—		
49	Gastos Oficina Relaciones Exteriores y Publicaciones:			
	1 Atenciones Oficina Relaciones	100.000,—		
	2 Idem Laboratorio Fotográfico	100.000,—		
	3 Premios periodísticos	1.500.000,—		
	4 Gabinete de Estadística	500.000,—		
	5 Preparación nueva edición "Guía de la Provincia"	250.000,—		
	6 Colaboración de la Corporación con labor natural y artística fiestas en pueblos de la provincia	250.000,—		
		2.700.000,—		
50	Para satisfacer los impuestos del Estado o Municipio que graven el Patrimonio Provincial	1.000.000,—		
51	Para pago de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", radio, televisión y periódicos	750.000,—		
Oficinas Centrales de la Corporación:				
52	Conservación de equipos y material fungible:			
	1 Conservación mobiliario	400.000,—		
	2 Material de escritorio, abono telefónico y gastos generales	7.800.000,—		
	3 Gastos arriendo anual máquina reproductora	300.000,—		
	4 Uniformes personal subalterno y Servicios especiales	1.000.000,—		
		9.500.000,—		
53	Alumbrado, agua y calefacción	2.500.000,—		
54	Seguros contra incendios, robo, atraco, etc.	5.000.000,—		
55	Obras generales conservación y mejora edificios vinculados a Servicios Generales (Arquitectura):			
	1 Obras generales conservación	1.000.000,—		
	2 Pintura y reposición pavimentos	1.000.000,—		
	3 Obras reforma Palco Regio	150.000,—		
	4 Conservación casas Corporación	1.500.000,—		
	5 Obras reparación Plaza de Toros	350.000,—		
		4.000.000,—		
56	Obras generales conservación y mejora edificios e instalaciones vinculados a Servicios Generales (Industriales).	850.000,—		

Núm. Partida	DESCRIPCIONES	CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
Imprenta Provincial:				
57	Adquisición y reparación maquinaria, herramientas y acopios	1.000.000,—		
58	Alumbrado y fuerza	300.000,—		
59	Obras generales conservación (Arquitectura)	750.000,—		
60	Idem íd. íd. (Industriales)	120.000,—		
61	Gastos publicación "Boletín Oficial" de la provincia ...	16.000.000,—		
Parque Móvil Provincial:				
62	Alumbrado, agua, electricidad y gastos generales	11.000.000,—		
63	Obras generales conservación (Arquitectura)	750.000,—		
64	Idem íd. íd. (Servicios Industriales)	130.000,—		
	Suma Administración General	61.250.000,—		
Sanidad y Asistencia Social				
Atenciones generales:				
65	Estancias de menores en Tribunales Tutelares	200.000,—		
66	Adquisición juguetes niños acogidos	175.000,—		
Decanato Cuerpo Médico:				
67	Material del Servicio	25.000,—		
68	Gastos sostenimiento Biblioteca "Gregorio Marañón" ...	1.000.000,—		
69	Idem íd. íd. revista "Hospital General"	400.000,—		
Colegio Nuestra Señora de la Paz:				
70	Alimentación	3.500.000,—		
71	Agua, gas, electricidad y combustible	5.000.000,—		
72	Cumplimiento memorias	7.160,—		
73	Dotes establecidas en favor de acogidas	26.100,—		
74	Material y gastos de los diversos Servicios:			
1	Material escolar	40.000,—		
2	Idem y atenciones Servicios médicos	50.000,—		
3	Conservación y adquisición mobiliario	75.000,—		
4	Utensilios de cocina, comedor, etc. ...	50.000,—		
5	Vestuario, uniformes, ropa de cama, etcétera	685.000,—		
			900.000,—	
75	Gastos generales e indeterminados		500.000,—	
76	Obras generales conservación (Arquitectura)		2.500.000,—	
77	Idem íd. íd. (Servicios Industriales)		1.800.000,—	
78	Memorias Ciudad Sanitaria "Francisco Franco"		275,—	
Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro:				
79	Gastos concertados, material y diversos:			
1	Estancias de ancianos	7.475.200,—		
2	Idem Hermanas de la Caridad	321.200,—		
3	Servicio cocina y domésticos	12.254.660,—		
			20.051.060,—	
80	Obras generales conservación (Arquitectura):			
1	Obras generales	400.000,—		
2	Pintura y reposición pisos dormitorios	600.000,—		
			1.000.000,—	
81	Obras generales conservación (Industriales)		950.000,—	
82	Conservación y adquisición mobiliario		600.000,—	

Núm. Partida	CONSIGNACIONES	CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
83	Vestuario, uniformes, ropa de cama, etc.	600.000,—		
84	Gastos sostenimiento calefacción	1.380.000,—		
85	Otros gastos no concertados	800.000,—		
	Enfermos mentales y otros auxilios de carácter social:			
86	Estancias en sanatorios no dependientes de la Diputación	500.000.000,—		
87	Estancias concertadas en Colegios, Establecimientos y otros Servicios:			
1	Becas y medias becas en Colegios de Subnormales	60.000.000,—		
2	Estancias en Colegios de Sordomudos.	7.000.000,—		
3	Idem en Asilos de San Martín de Valdeiglesias y Chinchón	200.000,—		
4	Estancias diversas	1.500.000,—		
5	Pensiones en régimen de externado.	1.920.000,—		
		70.620.000,—		
	Suma Sanidad y Asistencia Social	612.034.595,—		
<i>C u l t u r a</i>				
88	Gastos publicación revista "Cisneros"	6.000.000,—		
89	Gastos de publicaciones	1.000.000,—		
90	Adquisición de libros, revistas, etc.	600.000,—		
91	Atenciones de carácter cultural	3.000.000,—		
92	Atenciones relacionadas con el turismo	500.000,—		
93	Gastos del Centro Coordinador de Bibliotecas	4.000.000,—		
94	Gastos conservación y sostenimiento Museo Taurino	450.000,—		
95	Gastos mausoleos y cementerios Mártires de Madrid y su provincia	500.000,—		
96	Aportación a Talleres de Artesanía de la Sección Femenina	100.000,—		
97	Para atenciones de Extensión Cultural, Divulgación, Promoción y Defensa del Patrimonio Artístico y Manumetal de la provincia:			
1	<i>Extensión Cultural:</i> Producción y distribución con carácter de préstamo de material audiovisual y actividades culturales que se realizan en Centros Docentes, Culturales y Bibliotecas de la provincia	1.000.000,—		
2	<i>Divulgación:</i> Publicación "Guía de la Provincia de Madrid", 1977, cuatro series	800.000,—		
3	<i>Restauración y conservación de Monumentos y Obras de Arte:</i> 1) Restauración de Monumentos: Buitrago, Alcalá de Henares, Griñón, Valdilecha y Colmenar de Oreja. 2) Restauración de Obras de Arte: Tapices y obras de la Diputación Provincial, Esculturas Rascafría, trípticos, óleos y tapices pueblos de la provincia, etc.	6.000.000,—		
4	<i>Adquisiciones de obras de Arte de la provincia:</i> (De entidades privadas, mediante informe previo de la Dirección General del Patrimonio Artístico)	1.000.000,—		
5	<i>Certámenes Artísticos</i> (Primer encuentro de Arte de "Manzanares", El Escorial y Aranjuez) (transporte, seguros y montaje)	1.000.000,—		

Núm. Partida	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
6	Castillo de Manzanares el Real (gastos de sostenimiento y conservación; manifestaciones culturales y artísticas). (Encuentros Manzanares el Real, gastos de representación, fotografías y material audiovisual.) (Objetos de recuerdo.) (Se prevé un ingreso por entradas al recinto y venta de material audiovisual y otros, en unos 4.000.000 de pesetas)	4.000.000,—		
7	Colaboraciones de expertos y técnicos por trabajos de asesoramiento artístico	700.000,—		
8	Exposición sobre el Plan de Actuación de la Diputación Provincial	500.000,—		
			15.000.000,—	
98	Educación Física y Deportiva:			
1	Ayuda a adquisiciones de material deportivo para instalaciones, clubs, centros de enseñanza y otras entidades de la provincia	5.000.000,—		
2	Adquisición de trofeos para atender las peticiones de los Ayuntamientos y entidades culturales y deportivas de la provincia	250.000,—		
3	Primeros juegos provinciales "San Isidro"	1.000.000,—		
4	Juegos de invierno para alevines e infantiles de los pueblos de la Sierra de Madrid	300.000,—		
5	Ayuda a clubs modestos de la provincia	500.000,—		
6	Cursillos monográficos de animadores, promotores, jueces, árbitros, entrenadores y directivos de instalaciones deportivas	200.000,—		
			7.250.000,—	
	Suma Grupo Cultura		38.400.000,—	
	<i>Obras y Servicios Locales</i>			
	Arquitectura:			
99	Material del Servicio		250.000,—	
100	Vestuario operarios		200.000,—	
101	Obras urgentes fincas Corporación		500.000,—	
	Servicios Industriales:			
102	Material del Servicio		300.000,—	
103	Vestuario operarios		180.000,—	
	Vías y Obras Provinciales:			
104	Herramental y acopios del Servicio:			
1	Material del Servicio	1.000.000,—		
2	Uniformes de Capataces y Peones	600.000,—		
3	Carbón, gasolina, aceites, etc.	1.900.000,—		
4	Adquisición y reparación herramientas	1.000.000,—		
5	Indicadores de carreteras y gaviones metálicos	1.500.000,—		
			6.000.000,—	
105	Alquileres varios		3.000.000,—	
106	Conservación caminos vecinales (subvención Estado)		17.520.000,—	

Núm. Partida		CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
107	Idem íd. íd. (fondos provinciales)	10.000.000,—		
108	Gastos de estudios, replanteos, etc	1.500.000,—		
109	Gastos de agotamientos y defensa fluvial	500.000,—		
110	Obras reparación caminos y carreteras provinciales ...	80.000.000,—		
111	Obras reparación de caminos y carreteras provinciales a construir por el régimen y mediante exacciones de con- tribuciones especiales, etc.	60.000.000,—		
112	Reparación de obras de fábrica, etc.	1.000.000,—		
113	Reparación de obras por daños temporales	1.000.000,—		
114	Obras menores por administración	1.500.000,—		
115	Conservación y reparación casillas peones camineros y hangares maquinaria	1.000.000,—		
	Suma Obras y Servicios Locales	184.450.000,—		
<i>Desarrollo de la Economía</i>				
Servicio Forestal:				
116	Herramental y acopio Servicio Forestal:			
	1 Vestuario	550.000,—		
	2 Material del Servicio	320.200,—		
		870.200,—		
117	Material, vestuario, carburantes, gastos generales, etc. ...	20.000.000,—		
118	Jornales del personal eventual Servicio contra Incendios.	10.700.000,—		
119	Gastos generales Servicio Contra Incendios	1.750.000,—		
120	Indemnizaciones por aprovechamiento de montes y vi- veros	700.000,—		
121	Para trabajos de repoblación forestal	10.400.000,—		
122	Para obras e instalaciones en montes y viveros	10.000.000,—		
123	Cursillos de capacitación forestal	2.500.000,—		
124	Divulgación ferias, exposiciones y congresos	625.000,—		
125	Viveros e invernaderos	6.000.000,—		
126	Mobiliario y conservación Escuela Capataces	800.000,—		
127	Conservación jardinería de Establecimientos provin- ciales	3.000.000,—		
128	Cursos de capataces jardineros	2.000.000,—		
129	Realización de Parques y Jardines en la provincia	8.000.000,—		
130	Realización de jardines en las Residencias y Estableci- mientos provinciales	1.700.000,—		
131	Ayudas para realización de estudios	250.000,—		
Servicio Agropecuario:				
132	Material del Servicio	250.000,—		
133	Gastos de productos para cultivos, etc.	6.000.000,—		
134	Idem íd. para la finca de San Isidro	6.700.000,—		
135	Carburante, aceite y conservación material de tracción, Sección Prestación Maquinaria	4.800.000,—		
136	Red experimental antigranizo	4.500.000,—		
137	Seguridad Social Agraria, fluído, teléfono, riegos y gas- tos generales	1.500.000,—		
138	Obras e instalaciones en viveros	1.850.000,—		
139	Laboratorio agrícola	25.000,—		
140	Obras nuevas instalaciones y mejoras territoriales	1.590.000,—		
141	Divulgación ferias, propaganda y congresos	1.000.000,—		
142	Lucha contra plagas del campo	1.500.000,—		
143	Arriendo terrenos para viveros del Servicio	138.000,—		
144	Inseminación artificial	2.500.000,—		
145	Gastos locomoción, transporte de ganado, etc.	100.000,—		
146	Gastos acondicionamiento de ganado	500.000,—		
147	Alimentación y atenciones sanitarias, íd.	7.000.000,—		
148	Material y acondicionamiento del ganado	500.000,—		

Núm. Partida	CONSIGNACIONES Artículos	CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
149	Gastos divulgación, forrajeras y pratenses	600.000,—		
150	Locomoción, etc., Servicio Veterinario	900.000,—		
	Suma Desarrollo de la Economía	121.248.200,—	1.017.382.795,—	
TOTAL CAPITULO II, MATERIAL Y DIVERSOS				1.017.382.795,—

CAPITULO III.—Clases pasivas

Artículo primero.—DE LA CORPORACION

Remuneraciones de pago directo:

151	Para satisfacer la parte graciable a cargo de la Corporación que corresponda a las Clases Pasivas por causa anterior a 1.º de diciembre de 1960	16.000.000,—		
152	Para íd. íd. íd. a pensionistas clasificados por la MUNICIPAL por causa posterior a 1.º de diciembre de 1960	32.000.000,—		
153	Para satisfacer pensiones anticipadas pendientes de clasificación	24.000.000,—		
154	Para satisfacer pensiones de jubilación que se produzcan durante el actual ejercicio	1.000.000,—		
155	Para pagar al personal pasivo de la Corporación la ayuda familiar que le corresponda	2.000.000,—		
156	Premios de permanencia, auxilios y gastos de sepelio	1.100.000,—		

Remuneraciones de pago indirecto:

157	Para pago de haberes a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local	40.000.000,—	116.100.000,—	
-----	--	--------------	---------------	--

TOTAL CAPITULO III, CLASES PASIVAS 116.100.000,—

CAPITULO IV.—Deuda

Artículo primero.—INTERESES

Grupo 2.º—De anticipos y préstamos:

158	Para satisfacer intereses y gastos de operaciones de Tesorería	6.000.000,—		
159	Crédito para reposición de anticipos	500.000,—		
160	Intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España para dotar el Presupuesto extraordinario "Liquidación de Deudas", contrato número 784	559.424,—		
161	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Obras y mejoras", contrato número 968	425.753,—		
162	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Liquidación ejercicio 1942", contrato número 833	128.370,—		
163	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Afianzamiento Servicio de Recaudación de Contribuciones", contrato número 1.598	662.712,—		
164	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Nueva Casa de Maternidad", contratos números 889, 1.572 y 1.883	1.701.699,—		
165	Idem íd. íd. Presupuesto "Abastecimiento de agua a pueblos de la Sierra de Guadarrama" (gasto compen-			

Núm. Partida		CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
	sado en el estado de Ingresos por dotarse con los recursos con cargo al Presupuesto Especial de Cooperación):			
	1.—1. ^a operación, contrato n.º 2.850 ...	1.295.040,—		
	2.—2. ^a operación, contrato n.º 2.985 ...	9.203.691,—		
	3.—3. ^a operación, contrato n.º 3.373 ...	3.164.399,—		
	4.—4. ^a operación, contrato n.º 4.192 ...	1.113.138,—		
	5.—5. ^a operación, contrato n.º 4.259 ...	7.484.382,—		
				22.260.650,—
166	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Obras complementarias Ciudad Sanitaria", contrato número 3.152 ...		5.462.860,—	
167	Idem íd. íd. concertada con el I.N.P. para dotar el Presupuesto extraordinario "Construcción Hospital Psiquiátrico", préstamo número 4.446 A/T ...		4.761.844,—	
168	Idem íd. íd. concertada con íd. íd. para dotar el Presupuesto extraordinario, préstamo número 4.813 ...		1.428.554,—	
169	Idem íd. íd. concertada con el Banco de Crédito Local de España, para dotar el Presupuesto extraordinario "Hospital de Crónicos", contrato número 3.788 ...		3.353.058,—	
170	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Obras complementarias Ciudad de Ancianos", contrato número 3.905.		5.158.252,—	
171	Idem íd. íd. "Construcción Residencia de Ancianos de Aranjuez", contrato número 3.937 ...		10.723.562,—	
172	Intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, para dotar el Presupuesto extraordinario "Construcción Residencia ex-alumnas Ciudad Escolar", contrato número 4.579 ...		3.943.465,—	
173	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Instalaciones deportivas", contrato número 4.580 ...		1.061.429,—	
174	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Extinción de Incendios", contrato número 4.571 ...		1.151.841,—	
175	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Equipamiento Ciudad de Ancianos de Aranjuez", contrato número 4.479 ...		3.090.358,—	
176	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Reforma Hospital Infantil, Clínica Privada y Urgencias":			
	Contrato número 4.193 ...	3.191.964,—		
	Contrato número 4.286 ...	2.830.533,—		
				6.022.497,—
177	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Construcción Residencia de Ancianos de Alcalá de Henares":			
	Contrato número 4.228 ...	534.445,—		
	Contrato número 4.229 ...	1.603.577,—		
	Contrato número 4.478 ...	2.217.481,—		
	Contrato número 4.425 ...	5.673.946,—		
	Contrato número 5.419 ...	6.741.600,—		
				16.771.049,—
178	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Construcción Residencia de Ancianos de Colmenar Viejo":			
	Contrato número 4.739 ...	4.822.854,—		
	Contrato número 4.982 ...	4.822.854,—		
	Contrato número 5.420 ...	5.459.507,—		
				15.105.215,—
179	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Adquisiciones diversas Ciudad Sanitaria", contrato número 4.926 ...		3.176.326,—	
180	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Equipamiento Residencia ex-alumnas Ciudad Escolar", contrato número 4.927 ...		737.735,—	
181	Gastos nuevas operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España, en trámite ...		39.000.000,—	
182	Intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, para dotar el Pre-			

Núm. Partida	CONSIGNACIONES	Partidas	Artículos	Capítulos
	supuesto extraordinario "Equipamiento Residencia de Ancianos de Alcalá de Henares":			
	Contrato número 4.928-0	286.244,—		
	Contrato número 4.928-1	3.995.975,—		
			4.282.219,—	
183	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Adquisición finca rústica para reagrupación Servicio Agropecuario", contrato número 4.983		2.862.443,—	
184	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Obras mejoramiento Servicios Ciudad Sanitaria":			
	Contrato número 5.151-0	676.154,—		
	Contrato número 5.151-1	3.473.991,—		
			4.150.145,—	
185	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Instalación de tres Parques de Incendios", contrato número 5.152 ...		364.821,—	
186	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Instalación Ciudad Escolar y Ancianos", de Aranjuez, contrato número 4.981		1.042.074,—	
187	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Obras Pabellón Hospital Psiquiátrico", contrato número 5.153 ...		7.209.081,—	
188	Idem íd. íd. Equipamiento Ciudad de Ancianos de Colmenar Viejo, contrato número 5.272		4.474.826,—	
189	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Obras nueva planta Colegio de San Fernando", contrato núm. 5.226.		10.751.970,—	
190	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Construcción Ciudad Social de Ancianos de Arganda", contrato número 5.273		20.352.929,—	
191	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Subvención e instalaciones deportivas en la provincia", contrato número 5.271-0		2.469.635,—	
192	Idem íd. íd., contrato número 5.271-1		110.239,—	
193	Idem íd. íd. "Obras e instalaciones Dehesa de San Isidro", contrato número 5.371		6.188.239,—	
194	Idem íd. íd. "Obras supresión pasos a nivel", contrato número 5.370		1.025.327,—	
195	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario complementario para financiar obras supresión pasos a nivel, contrato número 6.061		1.687.727,—	
196	Idem íd. íd. "Plan de Cooperación abastecimiento de agua", contrato número 5.769		2.550.639,—	
197	Intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, para dotar el Presupuesto extraordinario "Adquisición de locales para los Servicios Recaudatorios", contrato número 5.589		3.212.478,—	
198	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Adquisición de material clínico Hospital Psiquiátrico", contrato número 5.588		834.002,—	
199	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Construcción Residencia de Ancianos de Villaviciosa de Odón", contratos números 5.687 y 6.062		27.714.579,—	
200	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Construcción de tres Parques Contra Incendios", contrato número 5.639		2.147.340,—	
201	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Equipamiento Dehesa de San Isidro", contrato número 6.060		1.347.324,—	
202	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Construcción Ciudad de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias", contrato número 5.832		5.161.000,—	
203	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Construcción Ciudad de Ancianos de Torrelaguna", contrato número 5.800		5.942.719,—	
204	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Amueblamiento Residencia de Ancianos de Arganda", contrato número 5.890		7.635.635,—	

Núm. Partida	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
205	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Obras supresión pasos a nivel" (3.ª fase), contrato número 6.177 ...	2.130.004,—		
206	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Obras complementarias Colegio de San Fernando", contrato número 6.063 ...	6.903.267,—		
207	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Construcción Ciudad de Ancianos de las Rozas", contrato número 6.139 ...	37.019.904,—		
208	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Ampliación Servicio Extinción de Incendios" ...	7.114.900,—		
209	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario (tercero) "Supresión pasos a nivel" (3.ª fase) ...	12.590.500,—		
210	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Equipamiento Residencia de Ancianos de Villaviciosa de Odón" ...	8.076.026,—		
211	Idem íd. íd. "Obras construcción Hospital Geriátrico", en trámite ...	26.961.820,—		
212	Idem íd. íd. para subvencionar Presupuestos reformados de instalaciones deportivas ...	1.158.443,—		
213	Intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, para dotar el Presupuesto extraordinario "Ampliación planta San Martín de Valdeiglesias", en trámite ...	1.041.173,—		
214	Idem íd. íd. "Equipamiento y accesos Residencias de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna".	5.348.310,—		
215	Idem íd. íd. "Obras modernización Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología" ...	5.498.580,—		
216	Idem íd. íd. Presupuesto extraordinario "Construcción Residencia de Ancianos de Navalcarnero" ...	11.593.933,—		
217	Idem íd. íd. "Construcción apeadero en el Km. 6 de la carretera de Madrid a Burgos" ...	2.122.385,—		
218	Idem íd. íd. "Construcción de la Entidad Mercantil "Tres Cantos, S. A." ...	9.464.000,—		
219	Idem íd. íd. para subvencionar "Plan de Instalaciones Deportivas 1973", en pueblos de la provincia ...	3.936.402,—		
220	Para complementar la dotación financiera del de obras de modernización y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia ...	12.243.058,—		
221	Idem íd. íd. adquisición mobiliario, central telefónica y accesorios en la Residencia de Ancianos de las Rozas ...	5.501.972,—		
222	Plan acciones tipo comunitario en Municipios de la provincia ...	14.787.500,—		
223	Para financiar, en parte, Plan de Cooperación 1976-77.	53.421.472,—		
			503.617.393,—	
TOTAL CAPITULO IV, DEUDA ...				503.617.393,—

CAPITULO V.—Subvenciones y participaciones en ingresos

Artículo primero.—AL ESTADO

224	Gastos vivienda señor Gobernador civil de la provincia:			
	1 Obras conservación vivienda ...	500.000,—		
	2 Adquisición mobiliario y enseres ...	600.000,—		
		1.100.000,—		
225	Atenciones de la Junta Provincial del Censo Electoral ...	500.000,—		
	TOTAL artículo primero.—Al Estado ...		1.600.000,—	

Artículo segundo.—A CORPORACIONES LOCALES

226	Aportación al Plan de Cooperación Provincial, cantidad alzada para dotar la cifra que señale el Ministerio de la Gobernación ...	650.000.000,—		
-----	--	---------------	--	--

Núm. Partida		CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
227	Gastos sostenimiento Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común	286.885,—		
228	Premio Diputación Provincial de Madrid a los Municipios menores de 3.000 habitantes que más se distingan en obras realizadas para mejorar las condiciones de vida de los mismos	300.000,—		
	TOTAL artículo segundo. — A Corporaciones Locales		650.586.885,—	
	Artículo tercero. — A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			
229	Gastos sostenimiento Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales	13.118.776,—		
230	Aportación a gastos del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales	150.000,—		
231	Aportación a gastos de la Comisión de Coordinación Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local	40.000,—		
232	Aportación a gastos del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios	100.000,—		
233	Aportación a gastos de la Jefatura Provincial del Movimiento para sostenimiento de Cátedras Ambulantes y otros Servicios de interés provincial	1.500.000,—		
234	Aportación a gastos de la Jefatura Provincial de Protección Civil	12.000,—		
235	Idem íd. íd. a gastos de sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, Orden de 27 de julio de 1967	5.247.510,—		
236	Aportación para Albergues y Campamentos:			
	1 Aportación para financiar, en parte, la asistencia de niñas a Albergues de la Sección Femenina	500.000,—		
	2 Idem íd. íd. niños de la provincia a Campamentos del Frente de Juventudes	500.000,—		
			1.000.000,—	
237	Para coadyuvar en atenciones de carácter formativo a cargo de la Delegación Provincial de Juventud y Sección Femenina:			
	1 Atenciones de carácter formativo en pueblos de la provincia, a cargo del Frente de Juventudes	4.500.000,—		
	2 Idem íd. íd. a cargo de la Sección Femenina	4.500.000,—		
			9.000.000,—	
238	Aportación a gastos de sostenimiento de la Escuela de Educación Especial para Subnormales que dirige la Delegación Provincial de la Sección Femenina	6.000.000,—		
239	Aportación a la Sección Femenina para gastos de sostenimiento de siete guarderías a su cargo, para ayuda a la mujer trabajadora	6.000.000,—		
	TOTAL artículo tercero.—A otros Organismos Públicos		42.168.286,—	
	Artículo cuarto.—A SERVICIOS DE ECONOMÍA AUTÓNOMA			
240	Aportación al Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria "Francisco Franco"	486.000.000,—		
241	Aportación a los Presupuestos especiales de la Ciudad Escolar; Ciudades de Ancianos de la carretera de Colmenar, Aranjuez, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo.			



Núm. Partida		CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
	Arganda, Villaviciosa de Odón, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, y el Colegio de San Fernando	1.184.867.157,—		
	TOTAL artículo cuarto.—A Servicios de Economía Autónoma		1.670.867.157,—	
	Artículo quinto.—A PARTICULARES			
242	Para satisfacer participaciones en multas por infracción o defraudación de tasas		5.000,—	
243	Aportaciones a Entidades Culturales, Deportivas y Benéficas:			
1	Aportación a la Asociación Matritense de Caridad	25.000,—		
2	Idem Agrupación Coral de Nuestra Señora de la Almudena	36.000,—		
3	Aportación al Instituto Nacional de Educación Física y Deportes	100.000,—		
4	Idem Junta Provincial de la Asociación Protectora de Animales y Plantas	50.000,—		
			211.000,—	
244	Auxilios económicos a Escuelas y Centros de Enseñanza de la provincia:			
1	Auxilios a Centros de Enseñanza	4.000.000,—		
2	Mantenimiento de la Escuela Comarcal de La Cabrera	3.000.000,—		
			7.000.000,—	
245	Aportación al Instituto de Estudios Madrileños		100.000,—	
246	Aportación a gastos de sostenimiento del Servicio permanente de Socorro en el Puerto de Navacerrada		700.000,—	
247	Becas y ayudas para estudios:			
1	Estudios a acogidos Beneficencia, Escuela de Hostelería	100.000,—		
2	Becas para hijos de funcionarios	1.500.000,—		
3	Becas para cursar estudios en el Instituto Nacional de Educación Física	500.000,—		
4	Prórroga becas a estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia	200.000,—		
5	Para trabajos de investigación, según convenio de cooperación en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense	700.000,—		
			3.000.000,—	
248	Para trabajos de interés provincial y sus publicaciones		2.000.000,—	
249	Premios a Profesores de Enseñanza General Básica y Unidades Escolares de la provincia		1.000.000,—	
	TOTAL artículo quinto.—A particulares		14.016.000,—	
	TOTAL CAPITULO V, SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			2.379.238.328,—

RESUMEN

Art. 1.º—Al Estado	1.600.000,—
Art. 2.º—A Corporaciones Locales	650.586.885,—
Art. 3.º—A otros Organismos públicos	42.168.286,—
Art. 4.º—A Servicios de Economía Autónoma	1.670.867.157,—
Art. 5.º—A particulares	14.016.000,—
TOTAL CAPITULO V	2.379.238.328,—

Núm. Partida		CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
CAPITULO VI.—Extraordinarios y de capital				
Artículo primero.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS				
250	Adquisición de mobiliario de oficinas	700.000,—		
251	Idem maquinaria para la Imprenta Provincial	3.000.000,—		
252	Adquisición de vehículos automóviles, Parque Móvil Provincial	4.000.000,—		
253	Idem maquinaria, tanques, etcétera, Vías y Obras Provinciales	4.000.000,—		
254	Idem maquinaria para el Servicio Forestal	2.000.000,—		
255	Adquisición maquinaria con destino al Servicio de Prestación Agrícola	2.000.000,—		
256	Expropiaciones	2.000.000,—		
257	Adquisición vehículos automóviles, radio-telefonos y emisoras Servicio Contra Incendios	4.000.000,—		
258	Adquisición de animales para el Centro Zootécnico	1.500.000,—		
259	Para acondicionamiento Parques antiguos del Servicio Contra Incendios	4.000.000,—		
	TOTAL artículo primero.—Inversiones no productoras de ingresos.		27.200.000,—	
Artículo tercero.—AMORTIZACION DEUDA EMITIDA				
260	Anualidad Cédulas Interprovinciales (Banco de Crédito Local de España)	1.759.117,—		
	TOTAL artículo tercero.—Amortización deuda emitida		1.759.117,—	
Artículo quinto.—AMORTIZACION DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS DE ENTIDADES DE CREDITO.				
261	Parte anualidad destinada a amortización de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, para dotar el Presupuesto extraordinario "Liquidación deudas, contrato número 784"	660.197,—		
262	Idem íd. íd. "Liquidación ejercicio 1942", contrato número 833	144.852,—		
263	Idem íd. íd. "Obras y mejoras en la provincia", contrato número 968	422.491,—		
264	Idem íd. íd. "Nueva Casa de Maternidad", contratos números 889, 1.572 y 1.883	1.336.589,—		
265	Idem íd. íd. "Afianzamiento Servicio Contribuciones", contrato número 1.595	329.913,—		
266	Idem íd. íd. para dotar el Presupuesto extraordinario "Abastecimiento de agua a los pueblos de la Sierra de Guadarrama":			
	1.—1.ª operación, contrato n.º 2.850 ...	712.468,—		
	2.—2.ª operación, contrato n.º 2.985 ...	9.740.845,—		
	3.—3.ª operación, contrato n.º 3.373 ...	17.328.833,—		
	4.—4.ª operación, contrato n.º 4.192 ...	714.470,—		
	5.—5.ª operación, contrato n.º 4.259 ...	5.753.844,—		
		34.250.460,—		
267	Idem íd. íd. "Hospital de Crónicos", contrato núm. 3.788.	2.508.437,—		
268	Idem íd. íd. "Obras complementarias Ciudad de Ancianos", contrato número 3.905	3.858.911,—		
269	Idem íd. íd. "Construcción Residencia de Ancianos en Aranjuez", contrato número 3.937	8.703.606,—		

Núm. Partida		CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
270	Idem íd. íd. "Construcción Residencia de Ancianos de Alcalá de Henares":			
	Contrato núm. 4.228	379.359,—		
	Contrato núm. 4.229	1.137.455,—		
	Contrato núm. 4.478	1.495.847,—		
	Contrato núm. 4.925	3.464.094,—		
	Contrato núm. 5.419	2.897.453,—		
			9.374.208,—	
271	Parte anualidad destinada a amortización e intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España para dotar el Presupuesto extraordinario "Reforma Hospital Infantil", contratos números 4.193 y 4.286		4.270.697,—	
272	Idem íd. íd. "Obras complementarias Ciudad Sanitaria", contrato número 3.152		13.074.144,—	
273	Idem íd. concertada con el Instituto Nacional de Previsión para dotar el Presupuesto extraordinario "Construcción Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", préstamo número 4.446 A/T		2.118.695,—	
274	Idem íd. íd. préstamo número 4.813 A/T		635.608,—	
275	Idem íd. íd. amortización deuda Ayuntamiento de Madrid		18.113.067,—	
276	Parte anualidad destinada a amortizar operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España para dotar el Presupuesto extraordinario "Construcción Residencia Ex-alumnas Ciudad Escolar", contrato número 4.579		2.351.079,—	
277	Idem íd. íd. "Instalaciones deportivas en la provincia", contrato número 4.580		615.859,—	
278	Idem íd. íd. "Servicio de Extinción de Incendios", contrato número 4.571		2.502.995,—	
279	Idem íd. íd. "Equipamiento Residencia de Ancianos de Aranjuez", contrato número 4.479		5.845.958,—	
280	Idem íd. íd. "Construcción Residencia de Ancianos de Colmenar Viejo":			
	Contrato núm. 4.739	2.944.480,—		
	Contrato núm. 4.982	2.944.480,—		
	Contrato núm. 5.420	2.586.771,—		
			8.475.731,—	
281	Idem íd. íd. "Adquisición aparatos diversos Ciudad Sanitaria", contrato número 4.926		5.759.990,—	
282	Idem íd. íd. "Equipamiento Residencia Ex-alumnas", contrato número 4.927		1.603.125,—	
283	Idem íd. íd. "Adquisición y equipamiento Residencia de Ancianos de Alcalá de Henares":			
	Contrato núm. 4.948-0	170.658,—		
	Contrato núm. 4.948-1	8.683.414,—		
			8.854.072,—	
284	Parte anualidad destinada a amortización operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España para dotar el Presupuesto extraordinario "Adquisición finca rústica para reagrupación del Servicio Agropecuario", contrato número 4.983		1.706.577,—	
285	Idem íd. íd. "Realización de obras y mejoras servicios Ciudad Sanitaria":			
	Contrato núm. 5.151-0	403.119,—		
	Contrato núm. 5.151-1	6.299.779,—		
			6.702.898,—	
286	Idem íd. íd. "Instalación y equipamiento Ciudad Escolar y Ancianos de Aranjuez", contrato número 4.981		621.279,—	

Núm. Partida		CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
287	Idem íd. íd. "Instalación y equipamiento tres Parques contra Incendios", contrato número 5.152	661.591,—		
288	Idem íd. íd. "Obras Pabellón Psiquiátrico y reforma servicios", contrato número 5.153	4.394.770,—		
289	Idem íd. íd. "Equipamiento Ciudad Social de Ancianos de Colmenar Viejo", contrato número 5.272	7.088.536,—		
290	Idem íd. íd. "Obras nueva planta Colegio de San Fernando", contrato número 5.226	5.122.565,—		
291	Idem íd. íd. "Subvención instalaciones deportivas en la provincia", contrato número 5.271	1.156.858,—		
292	Idem íd. íd. "Construcción Ciudad de Ancianos de Arganda", contrato número 5.273	9.533.991,—		
293	Idem íd. íd. "Subvención instalaciones deportivas en la provincia", contrato número 5.271-1	623.670,—		
294	Idem íd. íd. "Obras e instalaciones Dehesa de San Isidro", contrato número 5.371	2.831.402,—		
295	Idem íd. íd. "Obras supresión pasos a nivel", contrato número 6.061	497.540,—		
296	Idem íd. íd. "Obras supresión pasos a nivel", contrato número 5.370	1.567.062,—		
297	Idem íd. íd. "Financiar Plan de Cooperación para abastecimiento de agua a pueblos de la provincia", contrato número 5.769	1.035.088,—		
298	Idem íd. íd. "Adquisición locales para los Servicios Recaudatorios", contrato número 5.589	1.366.072,—		
299	Idem íd. íd. "Material clínico Hospital Psiquiátrico", contrato número 5.588	1.003.920,—		
300	Para anualidad destinada a amortización operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, para dotar el Presupuesto extraordinario "Construcción Ciudad de Ancianos de Villaviciosa de Odón":			
	Contrato núm. 5.687	5.378.104,—		
	Contrato núm. 6.062	3.961.584,—		
		9.339.688,—		
301	Idem íd. íd. "Ampliación tres Parques de Incendios", contrato número 5.639	2.901.241,—		
302	Idem íd. íd. "Equipamiento Dehesa de San Isidro", contrato número 6.060	1.077.444,—		
303	Idem íd. íd. "Construcción Ciudad de Ancianos de Torrelaguna", contrato número 5.800	2.140.704,—		
304	Idem íd. íd. "Construcción Ciudad de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias", contrato número 5.832	1.859.110,—		
305	Idem íd. íd. "Amueblamiento Ciudad de Ancianos de Arganda", contrato número 5.890	4.166.148,—		
306	Idem íd. íd. "Obras supresión pasos a nivel" (tercero)	3.456.800,—		
307	Idem íd. íd. "Supresión pasos a nivel" (fase 3.ª)	627.922,—		
308	Idem íd. íd. "Obras complementarias Colegio de San Fernando", contrato número 6.063	1.880.753,—		
309	Idem íd. íd. "Construcción Ciudad de Ancianos de Las Rozas", contrato número 6.139	10.085.842,—		
310	Idem íd. íd. "Ampliación Servicio de Extinción de Incendios"	1.953.440,—		
311	Idem íd. íd. "Equipamiento Residencia de Ancianos de Villaviciosa de Odón"	2.217.323,—		
312	Idem íd. íd. "Obras construcción Hospital Geriátrico, etcétera"	7.402.536,—		
313	Idem íd. íd. "Para subvencionar Presupuestos reformados de instalaciones deportivas"	294.855,—		
314	Idem íd. íd. "Ampliación planta San Martín de Valdeiglesias"	299.089,—		
315	Idem íd. íd. "Equipamiento y accesos Residencia de San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna"	1.468.413,—		
316	Idem íd. íd. "Obras modernización Instituto Provincial de Obstetricia"	7.286.766,—		

Núm. Partida		CONSIGNACIONES		
		Partidas	Artículos	Capítulos
317	Idem íd. íd. "Construcción Residencia de Ancianos de Navalcarnero"	3.183.186,—		
318	Para anualidad destinada a amortización de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España, para dotar el Presupuesto extraordinario "Construcción apeadero kilómetro 6 de la carretera de Madrid a Burgos".	582.714,—		
319	Idem íd. íd. "Construcción entidad mercantil "Tres Cantos, S. A."	2.598.400,—		
320	Idem íd. íd. "Para subvencionar Plan instalaciones deportivas 1973, en pueblos de la provincia"	1.080.764,—		
321	Idem íd. íd. "Para completar la dotación financiera del de obras de modernización y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia"	6.930.639,—		
322	Idem íd. íd. "Adquisición mobiliario, central telefónica y accesorios en la Residencia Social de Ancianos de Las Rozas"	1.510.601,—		
323	Idem íd. íd. "Plan de acciones tipo comunitario en Municipios de la provincia"	3.763.812,—		
324	Idem íd. íd. "Para financiar, en parte, Plan de Cooperación bienes 1976-77"	13.597.188,—		
	TOTAL artículo quinto.—Amortización de anticipos y préstamos de Entidades de Crédito		273.429.881,—	
Artículo octavo.—APORTACIONES A PRESUPUESTOS DE CAPITAL				
325	Aportaciones a Presupuestos extraordinarios	5.000.000,—		
	TOTAL artículo octavo.—Aportaciones a Presupuestos de Capital		5.000.000,—	
	TOTAL CAPITULO VI			307.388.998,—

RESUMEN CAPITULO VI

	Pesetas
Artículo 1.º Inversiones no productoras de ingresos	27.200.000,—
Artículo 3.º Amortización Deuda emitida	1.759.117,—
Artículo 5.º Amortización de anticipos y préstamos de entidades de crédito	273.429.881,—
Artículo 8.º Aportaciones a Presupuestos de capital	5.000.000,—
TOTAL capítulo VI.—EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	307.388.998,—

CAPITULO VII.—Reintegrables, indeterminados e imprevistos

Artículo primero.—REINTEGRABLES.

326	Para anticipos reintegrables a funcionarios:		
1	Anticipos reintegrables a funcionarios en las condiciones establecidas por acuerdos de la Corporación	3.500.000,—	
2	Idem íd. íd. personal sujeto a Reglamentación laboral	1.500.000,—	
			5.000.000,—
	TOTAL artículo 1.º REINTEGRABLES		5.000.000,—

Núm. Partida	CONSIGNACIONES		
	Partidas	Artículos	Capítulos
Artículo segundo.—INDETERMINADOS.			
327	Devolución de ingresos indebidos de ejercicios anteriores.	1.000.000,—	
	TOTAL artículo 2.º INDETERMINADOS		1.000.000,—
Artículo tercero.—IMPREVISTOS.			
328	Atenciones no dotadas en otros capítulos del Presupuesto.	1.500.000,—	
	TOTAL artículo 3.º IMPREVISTOS		1.500.000,—
	TOTAL CAPITULO VII.—REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS ...		7.500.000,—

RESUMEN

Art. 1.º	Reintegrables	5.000.000,—
Art. 2.º	Indeterminados	1.000.000,—
Art. 3.º	Imprevistos	1.500.000,—
	TOTAL CAPITULO VII	7.500.000,—

RESUMEN POR CAPITULOS Y ARTICULOS
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capitulo	Moneda
I Impuestos directos	477,417,346.--
II Impuestos indirectos	414,000,000.--
III Tasas y otros ingresos	122,900,000.--
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	4,004,524,405.--
V Ingresos patrimoniales	3,832,400.--
VI Sanciones y de multa	175,275,000.--

RESUMEN POR CAPITULOS Y ARTICULOS
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capitulos	Pesetas
CAPITULO I.—Ingresos directos	
Art. 1.º—Impuestos directos y otros	477.417.346,—
Art. 2.º—Impuestos indirectos	416.000.000,—
Art. 3.º—Tasas y otros ingresos	122.900.000,—
Art. 4.º—Subvenciones y participaciones en ingresos	4.038.529.495,—
Art. 5.º—Ingresos patrimoniales	5.832.600,—
Art. 6.º—Extraordinarios y de capital	135.279.036,—
Art. 7.º—Eventuales e imprevistos	51.605.000,—
TOTAL	5.247.563.477,—
CAPITULO IV.—Subvenciones y participaciones en ingresos	
Art. 1.º—Del Estado	4.038.529.495,—
Art. 2.º—De Corporaciones Locales	—
Art. 3.º—De otras organizaciones públicas	—
Art. 4.º—De servicios de carácter público	1.100.000,—
Art. 5.º—De participaciones	11.500,—
TOTAL	4.038.529.495,—
CAPITULO V.—Ingresos patrimoniales	
Art. 1.º—Intereses	5.832.600,—
Art. 2.º—Participación en beneficios de empresas	—
Art. 3.º—Rentas de inmuebles	11.500,—
TOTAL	5.832.600,—
CAPITULO VI.—Extraordinarios y de capital	
Art. 1.º—Reservaciones de bienes no productivos de ingresos	600.000,—
Art. 2.º—Reservaciones de bienes productivos de ingresos	—
Art. 3.º—Venta de valores de participación en capital de empresas	—
Art. 4.º—Excedentes de deuda	—
Art. 5.º—Anticipos y préstamos de otros entes	—
Art. 6.º—Anticipos y préstamos de Entidades de crédito	500.000,—
Art. 7.º—Aportaciones de otros organismos	134.779.036,—
TOTAL	135.279.036,—
CAPITULO VII.—Eventuales e imprevistos	
Art. 1.º—Eventuales	51.605.000,—
Art. 2.º—Imprevistos	—
Art. 3.º—Reservaciones	—
Art. 4.º—Imprevistos	—
TOTAL	51.605.000,—

RESUMEN POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Artículos	Capítulos
<i>CAPITULO I.—Impuestos directos</i>		
Art. 1.º—Sobre el producto y renta	477.417.346,—	
” 2.º—Sobre el capital	—	
		477.417.346,—
<i>CAPITULO II.—Impuestos indirectos</i>		
Art. único.—Impuestos indirectos	416.000.000,—	
		416.000.000,—
<i>CAPITULO III.—Tasas y otros ingresos</i>		
Art. 1.º—Tasas por prestación de servicios	87.400.000,—	
” 2.º—Tasas por aprovechamientos especiales	7.000.000,—	
” 3.º—Contribuciones especiales	28.500.000,—	
		122.900.000,—
<i>CAPITULO IV.—Subvenciones y participaciones en ingresos</i>		
Art. 1.º—Del Estado	4.037.417.929,—	
” 2.º—De Corporaciones Locales	—	
” 3.º—De otros organismos públicos	—	
” 4.º—De servicios de economía autónoma	1.100.000,—	
” 5.º—De particulares	11.566,—	
		4.038.529.495,—
<i>CAPITULO V.—Ingresos patrimoniales</i>		
Art. 1.º—Intereses	5.800.000,—	
” 2.º—Participación en beneficios de empresas	—	
” 3.º—Rentas de inmuebles	32.600,—	
		5.832.600,—
<i>CAPITULO VI.—Extraordinarios y de capital</i>		
Art. 1.º—Enajenación de bienes no productores de ingresos	600.000,—	
” 2.º—Enajenación de bienes productores de ingresos	—	
” 3.º—Venta de valores de participación en capital de empresas	—	
” 4.º—Emisión de deuda	—	
” 5.º—Anticipos y préstamos de Entes públicos	—	
” 6.º—Anticipos y préstamos de Entidades de crédito	500.000,—	
” 7.º—Aportaciones de otros presupuestos	134.179.036,—	
		135.279.036,—
<i>CAPITULO VII.—Eventuales e imprevistos</i>		
Art. 1.º—Reintegros	50.500.000,—	
” 2.º—Multas	5.000,—	
” 3.º—Eventuales	1.000.000,—	
” 4.º—Imprevistos	100.000,—	
		51.605.000,—

INGRESOS

CAPITULO I.—Impuestos Directos

Núm. Concepto	CONSIGNACIONES		
	Concepto	Anual	Cualquiera
Artículo primero.—SOBRE EL PRODUCTO Y RENTA.			
1	Recargo del 40 por 100 sobre el Impuesto Industrial (Leyenda Fiscal) y sobre el Impuesto del Trabajo Personal (Ley 41/1973, Base 13 y Decreto 3493, de 26 de Diciembre) ...		47,734,300.—
2	Recargo especial sobre la Contribución autorizada por Orden del Ministerio de 10 de enero de 1974, para contribuir al pago de la cuantía por anticipación a pensión del prestatario con el Régimen de Cuotas Livres, para antes el Presupuesto extraordinario de la Nueva Ley de Hacienda ...		2,487,346.—
		47,734,300.—	47,734,300.—

INGRESOS

CAPITULO II.—Impuestos Indirectos

Artículo veles.—IMPUESTOS INDIRECTOS

3	Participación en Agencias Matas Dependientes ...	41,000,000.—	41,000,000.—
---	--	--------------	--------------

CAPITULO III.—Tasas y otros ingresos

Artículo primero.—TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS.

4	Productos del Tráfico provincial por las diversas categorías de la Ley 41/1973 ...	2,300,000.—	
5	Productos suscritos y publicación revista "El Comercio" ...	100,000.—	
6	Tasas por prestación de servicios a empresas públicas, según la correspondiente Ordenanza ...	2,700,000.—	
7	Visita al Museo Teatral ...	500,000.—	
8	Sancionario de plantas, frutos, semillas, etc., del Servicio Forestal, según la correspondiente Ordenanza ...	2,000,000.—	
9	Sancionario de plantas, frutos, semillas y productos de explotación del Servicio Agrario, según la correspondiente Ordenanza ...	2,000,000.—	
10	Tasas por prestación de servicios contra incendios ...	100,000.—	
11	Tasas por prestación de servicios de repelente, ganadería, inspección artificial y venta de productos del Servicio Veterinario ...	1,000,000.—	
12	Por suscripciones y venta del "Boletín Oficial" de la provincia ...	30,000,000.—	
13	Por trabajos en la Imprenta Provincial ...	2,000,000.—	
		37,000,000.—	37,000,000.—

INGRESOS

CAPITULO I.—Impuestos directos

Núm. Concepto	CONSIGNACIONES		
	Conceptos	Artículos	Capítulos
Artículo primero.—SOBRE EL PRODUCTO Y RENTA.			
1	Recargo del 40 por 100 sobre el Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) y sobre el Rendimiento del Trabajo Personal (Ley 41/1975, Base 33 y Decreto 3462, de 26 de diciembre)		
	474.736.200,—		
2	Recargo especial sobre la Contribución Rústica y Pecuaria autorizado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de enero de 1945, para contribuir al pago de la anualidad por amortización e intereses del préstamo con el Banco de Crédito Local, para dotar el Presupuesto extraordinario de la Nueva Casa de Maternidad		
	2.681.146,—		
		477.417.346,—	477.417.346,—

CAPITULO II.—Impuestos indirectos

Artículo único.—IMPUESTOS INDIRECTOS.

3	Participación en Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.	416.000.000,—		
			416.000.000,—	416.000.000,—

CAPITULO III.—Tasas y otros ingresos

Artículo primero.—TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS.

4	Producto del Timbre provincial por los diversos conceptos de su Ordenanza	8.000.000,—		
5	Producto suscripción y publicación revista "Cisneros".	300.000,—		
6	Tasas por prestación de servicios a enfermos mentales, según la correspondiente Ordenanza	2.500.000,—		
7	Visita al Museo Taurino	500.000,—		
8	Suministro de plantas, frutos, semillas, etc., del Servicio Forestal, según la correspondiente Ordenanza	6.000.000,—		
9	Suministro de plantas, frutos, semillas y prestación de maquinaria del Servicio Agropecuario, según la correspondiente Ordenanza	7.000.000,—		
10	Tasas por prestación de servicios contra incendios	100.000,—		
11	Tasas por prestación de servicios de mejora ganadera, inseminación artificial y venta de productos del Servicio Veterinario	5.000.000,—		
12	Por suscripciones y venta del "Boletín Oficial" de la provincia	50.000.000,—		
13	Por trabajos en la Imprenta Provincial	8.000.000,—		
			87.400.000,—	

Núm. Concepto	CONSIGNACIONES		
	Conceptos	Artículos	Capítulos
Artículo segundo.—TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			
14	Permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones, canon anual por servicios establecidos en carreteras y caminos; por tapado de zanjas o calas en zona de urbanización de las carreteras o caminos, etc. ...	7.000.000,—	7.000.000,—
Artículo tercero.—CONTRIBUCIONES ESPECIALES.			
15	Por obras, instalaciones o servicios de la Corporación, según la correspondiente Ordenanza ...	1.000.000,—	
16	Ingresos previsibles por contribuciones especiales correspondientes a obras en carreteras provinciales que se enumeran en el Presupuesto de Gastos ...	20.000.000,—	
17	Contribuciones especiales extinción de incendios ...	7.500.000,—	
			28.500.000,—
			122.900.000,—
CAPITULO IV.—Subvenciones y participaciones en ingresos			
Artículo primero.—DEL ESTADO.			
18	Recargo provincial sobre las operaciones sujetas al Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (Ley 41/1975, de 19 de noviembre, y Decreto 3462/1975, de 26 de diciembre) ...	3.530.242.666,—	
19	Participación del 1 por 100 en los impuestos indirectos enumerados en el capítulo II del Estado, letra B de los Presupuestos generales del Estado (Base 33.5, Ley 41/1975, de 19 de noviembre, y Decreto 3462/1975, de 26 de diciembre) ...	487.896.146,—	
20	Subvención del Estado para pago de las anualidades correspondientes a los empréstitos verificados por el Banco de Crédito Local de España, en nombre de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, autorizado por Decreto de 25 de julio de 1945 y Ley de 17 de julio de 1948 y Decreto-ley de 2 de febrero de 1954 ...	1.759.117,—	
21	Subvención del Estado para gastos de conservación y reparación de caminos vecinales ...	17.520.000,—	
			4.037.417.929,—
Artículo cuarto.—DE SERVICIOS DE ECONOMIA AUTONOMA.			
22	Ingresos en formalización por anuncios a cargo de los Servicios de la Corporación ...	100.000,—	
23	Suministros y servicios varios ...	1.000.000,—	
			1.100.000,—
Artículo quinto.—DE PARTICULARES.			
24	Memorias y rentas de fundaciones y testamentarías:		
<i>Hospital Provincial:</i>			
1.—	Producto de la Memoria fundada por don José Antonio San Román ...	2.790,—	
2.—	Idem íd. por don Lorenzo Villoslada y Herrera, sobre varias fincas y créditos.	1.596,—	
3.—	Producto de la Memoria fundada por don Juan de España y Moncada ...	235,—	
4.—	Idem íd. de doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Provincial de San Juan de Dios ...	7,50	
5.—	Idem íd. por el presbítero don Pedro Velasco ...	150,—	

Núm. Concepto	CONSIGNACIONES		
	Conceptos	Artículos	Capítulos
6.—Producto calculado obtenerse en las rentas de la fundación benéfica de don Rafael Cornejo Rivadeneyra	600,—		
7.—Idem íd. en las rentas de don Mateo de la Vía	137,50		
8.—Parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la "Comisión de Villagarcía", en Cáceres	375,—		
9.—Producto de la manda fundada por don Juan de la Vega Paredes	190,—		
10.—Sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena	500,—		
<i>Hospital de San Juan de Dios:</i>			
11.—Producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche ...	125,—		
12.—Producto de la Memoria fundada por don José Antonio San Román	750,—		
13.—Por íd. íd. don Juan de España y Moncada	235,—		
14.—Producto de la Memoria fundada por doña Isabel de Chaves	7,50		
15.—Por lo calculado en las rentas que constituyen la fundación de don Rafael Cornejo Rivadeneyra	650,—		
16.—Idem íd. íd. de don Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela ...	137,50		
<i>Colegio de San Fernando:</i>			
17.—Producto de la Memoria fundada por don José Antonio San Román	1.220,—		
18.—Idem íd. don Juan de España y Moncada	250,—		
<i>Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz:</i>			
19.—Producto de la Memoria fundada por don José Antonio San Román	610,—		
20.—Producto de la Memoria fundada por don Juan de España y Moncada ...	250,—		
21.—Idem íd. íd. del presbítero don Pedro Velasco	150,—		
22.—Rentas fundación benéfica don Rafael Cornejo Rivadeneyra	600,—		
		11.566,—	
			11.566,—
			4.038.529.495,—

CAPITULO V.—Ingresos patrimoniales

Artículo primero.—INTERESES.

25	Intereses en cuentas corrientes bancarias	4.800.000,—
26	Intereses de inscripciones y títulos de la Deuda y Valores Mobiliarios:	
1.—	Intereses de ocho inscripciones intransferibles (Deuda Perpetua Interior 4 por 100) que no corresponden a Establecimiento determinado.	4.649,—

Núm. Concepto	CONSIGNACIONES		
	Conceptos	Artículos	Capítulos
2.—Intereses de Títulos de la Deuda Amortizable adquiridos al Banco de Crédito Local de España para afianzamiento complementario de Contribuciones, según acuerdo del Pleno de la Diputación de 15-1-53	98.747,—		
<i>A favor del Hospital Provincial:</i>			
3.—Intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia	75,—		
4.—Idem de la inscripción de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano, de 200.000 pesetas nominales (seis octavas partes)	5.280,—		
5.—Intereses inscripción Deuda Perpetua Interior 4 por 100 de 35.480 pesetas nominales, legado de don Ramón del Avellanal	1.132,—		
6.—Intereses de 37 inscripciones intransferibles Deuda Perpetua Interior 4 por 100	65.116,—		
7.—Intereses de Títulos de la Deuda Amortizable del Estado	141.117,—		
<i>A favor del Hospital de San Juan de Dios:</i>			
8.—Intereses de 10 inscripciones Deuda Perpetua Interior 4 por 100	8.643,—		
9.—Intereses de Títulos de la Deuda Amortizable del Estado	6.012,—		
10.—Intereses de 13 inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 (Colegio San Fernando)	8.857,—		
11.—Idem id. Títulos de la Deuda Amortizable del Estado (idem)	14.889,—		
12.—Idem id. id. (idem)	9.916,—		
13.—Intereses tres inscripciones Deuda Perpetua Interior 4 por 100 (Colegio de las Mercedes)	406,—		
<i>A favor del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz:</i>			
14.—Intereses de 25 inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100	15.488,—		
15.—Idem inscripción número 7.722, legado de don José María Alonso Sáenz de Hermúa	6.368,—		
16.—Intereses de Títulos de la Deuda Amortizable del Estado	58.180,—		
<i>A favor del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología:</i>			
17.—Intereses de Títulos de la Deuda Amortizable del Estado	5.004,—		
18.—Intereses de la inscripción número 6.373, intransferibles de Deuda Perpetua Interior 4 por 100	121,—		
19.—Intereses de los Títulos depositados en el Banco Mercantil e Industrial, según relación incluida en el Presupuesto	70.000,—		

Núm. Concepto	CONSIGNACIONES		
	Conceptos	Artículos	Capítulos
20.—Intereses de otros Títulos	480.000,—		
		1.000.000,—	
			5.800.000,—
Artículo tercero.—RENTAS DE INMUEBLES:			
27 Rentas líquidas de las casas propiedad de la Corporación:			
<i>A favor del Hospital Provincial:</i>			
1.—Renta líquida de la casa número 27 de la calle del Ancora	700,—		
2.—Renta líquida de la casa número 12 de la calle del Ave María	1.500,—		
3.—Idem íd. (sexta parte) de la casa número 72 de la calle de Toledo	200,—		
4.—Idem íd. de la casa número 24 de la calle de Guzmán el Bueno	2.000,—		
<i>A favor del Colegio de San Fernando:</i>			
5.—Renta líquida de la casa número 24 de la calle de Guzmán el Bueno	2.000,—		
<i>A favor del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz:</i>			
6.—Renta líquida (sexta parte) de la casa número 72 de la calle de Toledo	200,—		
<i>A favor del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología:</i>			
7.—Renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI	18.000,—		
<i>A favor del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes:</i>			
8.—Renta líquida de la casa número 82 de la calle de García de Paredes	8.000,—		
		32.600,—	
			32.600,—
			5.832.600,—
CAPITULO VI.—Extraordinarios y de capital			
Artículo primero.—ENAJENACION DE BIENES NO PRODUCTORES DE INGRESOS.			
28 Expropiaciones de escasa importancia sobre bienes provinciales o venta de bienes inmuebles de carácter residual		500.000,—	
29 Producto de venta de enseres y material de desecho de los Servicios de la Corporación		100.000,—	
			600.000,—
Artículo sexto.—ANTICIPOS Y PRESTAMOS DE ENTIDADES DE CREDITO.			
30 Préstamos de Tesorería de Entidades de Crédito		500.000,—	
			500.000,—
Artículo séptimo.—APORTACIONES DE OTROS PRESUPUESTOS.			
31 Aportaciones procedentes del Presupuesto especial de Cooperación a Servicios provinciales, para formalizar			

Núm. Concepto	CONSIGNACIONES		
	Conceptos	Artículos	Capítulos
pago al Banco de Crédito Local de España por amortización de operaciones de crédito del Presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas a pueblos de la Sierra de Guadarrama	56.511.510,—		
32 Aportaciones procedentes del Presupuesto especial Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"	76.867.526,—		
33 Por la devolución de aportación que se calcula puede obtenerse al liquidar el Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", correspondiente al ejercicio 1976	100.000,—		
34 Idem íd. que se calcula puede obtenerse al liquidar el Presupuesto especial Ciudad Escolar, ejercicio 1976	100.000,—		
35 Idem íd. que se calcula puede obtenerse al liquidar el Presupuesto especial Ciudad de Ancianos carretera de Colmenar, ejercicio 1976	100.000,—		
36 Idem íd. que se calcula puede obtenerse al liquidar el Presupuesto especial Ciudad de Ancianos de Aranjuez, ejercicio 1976	100.000,—		
37 Idem íd. que se calcula puede obtenerse al liquidar el Presupuesto especial Ciudad de Ancianos de Alcalá de Henares, ejercicio 1976	100.000,—		
38 Idem íd. que se calcula puede obtenerse al liquidar el Presupuesto especial del Colegio de San Fernando, correspondiente al ejercicio de 1976	100.000,—		
39 Idem íd. que se calcula puede obtenerse al liquidar el Presupuesto especial Ciudad de Ancianos de Colmenar Viejo, ejercicio 1976	100.000,—		
40 Idem íd. que se calcula puede obtenerse al liquidar el Presupuesto especial Ciudad de Ancianos de Arganda del Rey, ejercicio 1976	100.000,—		
		134.179.036,—	135.279.036,—
CAPITULO VII.—Eventuales e imprevistos			
Artículo primero.—REINTEGROS.			
41 Reintegros de anticipos a personal funcionario	3.500.000,—		
42 Reintegros de anticipos a personal sujeto a Reglamentación Laboral	1.500.000,—		
43 Reintegro del importe de los emolumentos de todas clases del personal de los Servicios Recaudatorios de la Corporación, que se satisfacen a cargo del Presupuesto ordinario de Gastos	5.000.000,—		
44 Reintegros de derechos pasivos satisfechos por cuenta de la MUNPAL	40.000.000,—		
45 Reintegros por diversos conceptos	500.000,—		
		50.500.000,—	
Artículo segundo.—MULTAS.			
46 Calculado obtener por multas	5.000,—		
		5.000,—	
Artículo tercero.—EVENTUALES.			
47 Estancias de dementes y hospitalizados de otras provincias a cargo de las respectivas Diputaciones	1.000.000,—		
48 Retribuciones de personal "Nómina única"	—		
		1.000.000,—	
Artículo cuarto.—IMPREVISTOS.			
49 Ingresos no aplicables a otros conceptos del Presupuesto	100.000,—		
		100.000,—	51.605.000,—

BASES PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO DE 1977

1.º Las medidas adoptadas en el presente Presupuesto que se refieren a la ejecución de los artículos 707 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 100 de la Constitución, y en consecuencia, se podrá hacer alguna propuesta de suplemento o habilitación de crédito, salvo que sea autorizada por disposiciones legales, acuerdos de la Corporación o normas suplenatorias. Las Juntas de los Servicios serán responsables del estricto cumplimiento de lo prescrito en esta base y en el artículo de inasistencia presupuestaria para las actividades de sus respectivos departamentos adscritas a presupuesto las unidades que a tal efecto fueran independientes. Las Intendentes Delegadas de los Servicios, por su parte, vendrán obligadas, en cuanto adviertan que se desvirtuara el gasto con relación a cada responsabilidad que ellas ostentan en sus respectivas dependencias a comunicarlo al Intendente General, a fin de que éste, por conducto de la Comisión de Hacienda, ponga el caso en conocimiento de la Corporación para la resolución procedente.

2.º De las consignaciones incluidas en el Presupuesto de Gastos comprendidas con carácter definitivo aquellas que se refieren a lo que se haya efectuado una ingesta de recursos ordinarios, a que se refiera a operaciones de Tesorería del Estado, intereses a financiar, derivaciones de recursos ordinarios, etc., no se podrá dar lugar a algún ingreso de los recursos que constituirán los correspondientes departamentos adscritos.

BASES PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO DE 1977

El Intendente tiene las siguientes responsabilidades y obligaciones de gestión administrativa que corresponden a su cargo:

1.º La responsabilidad de todo el gasto en la Corporación corresponde exclusivamente, según establece la vigente Ley de Régimen Local, a la Presidencia de la Corporación; en consecuencia, y para el mejor funcionamiento de los Servicios y Establecimientos adscritos, podrá delegar una facultad plena la cuenta que oportunamente se determine en los reglamentos Orgánicos Municipales y Administrativos de los mismos, suscritos por el Intendente, dentro del marco legal de Ordenanza General de las partes correspondientes.

2.º Seguir en el Presupuesto ordinaria de gastos, servicios sujetos para sueldos al Intendente de la Municipalidad Local las cuentas anuales que se deben presentar a las Comisiones Locales de la Municipalidad, las cuales serán ingresadas a la oficina de Hacienda dentro del primer trimestre del ejercicio de 1977.

3.º En el curso del año 1977, se podrá hacer distribución alguna de haberes, gratificaciones y otros beneficios dentro de las contingencias del Presupuesto, salvo las que hayan surgido, de acuerdo a lo establecido en los acuerdos de la Corporación. No obstante, dentro de las contingencias autorizadas para el año, y una vez agotada la vigencia de sus Presupuestos, se podrá justificar y proveer cumplimiento de las expensas autorizadas al efecto, dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente. En caso de que, por cualquier motivo de carácter permanente, deba de ser a la Municipalidad, en el ejercicio 1977, alguna de las vigentes Leyes de Régimen Local, modificando alguna de las normas que se adoptaron respecto del particular a la posibilidad del Intendente de Presupuesto autorizadas que se tienen.

4.º Desde todas las bases los informes de la Corporación y resoluciones de la Presidencia que habrán para que se hagan todas las acciones que corresponden a que en consecuencia, dentro de los plazos establecidos, se debe cumplir con las obligaciones autorizadas al efecto para el ejercicio correspondiente, para cumplir toda clase de propuestas de gastos formuladas por las Comisiones, Servicios, o por el Intendente, por parte de la Intendencia de Hacienda adscritas de la presidencia de tales dependencias, en caso de la existencia de crédito disponible y adscrito al efecto.

5.º Se le expedirá ordenamientos de pago "y liquidar" para cancelar los gastos autorizados que pueden producirse en los Establecimientos o Servicios adscritos, para el reembolso de los, de acuerdo al artículo 715 de la vigente Ley de Régimen Local, complementado por los reglamentos 26, 27, 41 y 42 de la Municipalidad de Orizaba, de la parte, a aquellas partes cuyos compromisos se cancelen dentro del ejercicio de ejecución de los pagos, o que haya de efectuarse los de este ejercicio.

BASES PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO DE 1977

1.ª Los créditos autorizados en el presente Presupuesto, que se invertirán con sujeción a lo prevenido en el artículo 707 de la vigente ley de Régimen Local, se consideran dotación máxima para el ejercicio económico y, en consecuencia, no tendrá curso ninguna propuesta de suplemento o habilitación de crédito, salvo que sea motivada por disposiciones legales, acuerdos de la Corporación o causas imprevisibles. Los Jefes de los Servicios serán responsables del estricto cumplimiento de lo prevenido en esta base y en evitación de insuficiencia presupuestaria para las atenciones de sus respectivos departamentos adoptarán o propondrán las medidas que a tal efecto fueren indispensables. Los Interventores Delegados de los Servicios, por su parte, vendrán obligados, tan pronto adviertan que se desproporciona el gasto con relación a cada mensualidad, sin fácil corrección en mensualidades sucesivas, a comunicarlo así a la Intervención General, a fin de que ésta, por conducto de la Comisión de Hacienda, ponga el caso en conocimiento de la Corporación para la resolución procedente.

2.ª De las consignaciones incluídas en el Presupuesto de Gastos se consideran con carácter ampliable aquellas que se refieren a los que se hacen efectivos con ingresos de naturaleza específica, o que se refieran a operaciones de Tesorería del ejercicio, anticipos a funcionarios, formalizaciones de carácter interior, etc., etc., en la cuantía que represente el mayor importe de los ingresos que constituyan su contrapartida, considerándose igualmente limitadas las dotaciones de aquellas en las que el gasto vaya supeditado al ingreso que se realice, o a la proporción y cuantía en que éstos se efectúen o formalicen.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 689 de la vigente ley de Régimen Local, si incorporadas al Presupuesto las resultas de ejercicios anteriores se produjera déficit en el Presupuesto refundido, la Corporación vendrá obligada a prescindir de los gastos autorizados en el mismo que tengan carácter de voluntarios, en cantidad igual al déficit ocasionado, no pudiendo autorizarse ningún gasto de esta naturaleza en tanto no se adopte el acuerdo de referencia. Si la cantidad rebajable no alcanzase a cubrir el déficit, la diferencia se tendrá en cuenta para cubrirla al formular nuevo Presupuesto.

El Interventor hará los oportunos reparos escritos a las ordenaciones de gastos voluntarios que contravenga esta disposición.

3.ª La ordenación de toda clase de pagos en la Corporación corresponde exclusivamente, según determina la vigente ley de Régimen Local, a la Presidencia de la Corporación; sin embargo, y para el mejor funcionamiento de los Servicios y Establecimientos provinciales, podrá delegar esta facultad hasta la cuantía que especialmente se determine en los señores Diputados Visitadores y Administradores de los mismos, entendiéndose siempre subordinada dicha delegación a la ratificación definitiva de tales gastos por la Presidencia de la Corporación, en cumplimiento de sus funciones legales de Ordenador General de los gastos provinciales.

4.ª Figura en el Presupuesto ordinario de gastos dotación expresa para satisfacer al Instituto de Estudios de Administración Local las cuotas anuales con que deben contribuir a su sostenimiento las Corporaciones Locales de la provincia, las cuales serán ingresadas al referido Organismo dentro del primer semestre del ejercicio de 1977.

5.ª En el curso del año 1977, no podrá tener efectividad aumento de haberes, gratificaciones y otros emolumentos distintos a los consignados en el Presupuesto, salvo los que fueren impuestos legalmente u. obligados por anteriores acuerdos de la Corporación. No obstante, dentro de las consignaciones autorizadas para el año, y con limitación a la vigencia de este Presupuesto, en casos justificados, y previo cumplimiento de los trámites establecidos al efecto, podrán reconocerse retribuciones para servicios eventuales o de carácter extraordinario. En todo caso, para cualquier mejora de carácter permanente habrá de estarse a lo prevenido en el artículo 676, apartado d) de la vigente ley de Régimen Local, condicionando siempre los acuerdos que se adopten respecto del particular a la posibilidad de dotación en el Presupuesto inmediato que se forme.

6.ª Siendo nulos todos los acuerdos de la Corporación y resoluciones de la Presidencia que habiliten gastos que no tengan crédito suficiente para satisfacerse o que creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los establecidos, rebasando el crédito presupuestario correspondiente, será requisito indispensable para tramitar toda clase de propuestas de gastos formulados por las Comisiones, Servicios, etc., el informe previo de la Intervención de Fondos acreditativo de la procedencia de tales obligaciones, así como de la existencia de crédito disponible y adecuado al efecto.

7.ª Sólo se expedirán mandamientos de pago "a justificar" para satisfacer los gastos menores que puedan producirse en los Establecimientos o Servicios provinciales, pues la expedición de éstos, dado el sentido restrictivo impuesto por el artículo 715 de la vigente ley de Régimen Local, complementado por las reglas 26, 29, 41 y 64 de la Instrucción de Contabilidad, debe limitarse, en lo posible, a aquellos gastos cuyos comprobantes no puedan obtenerse al tiempo de efectuarse los pagos, o que hayan de efectuarse fuera de esta capital,

8.ª Para la tramitación de los justificantes de gastos por la Intervención General de Fondos, deberán éstos ser diligenciados con el recibí de los artículos por los Jefes, Interventores o Administradores de los Establecimientos o Servicios provinciales, consignándose asimismo por los señores Diputados Visitadores, en su caso, la conformidad o reparos en tales justificantes, así como en las cuantías acreditativas de la inversión de fondos librados a justificar.

9.ª Para disponer de la consignación de imprevistos, es indispensable recaiga acuerdo fijándose la cantidad precisa. En casos de urgencia, la Presidencia, por decreto debidamente informado en la cantidad por la Intervención, podrá disponer de dicha consignación en la cantidad necesaria, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

10. Siempre que figuren debidamente dotadas en Presupuesto, quedarán exceptuados de las formalidades de autorización de gastos anteriormente mencionados:

a) Los referentes a los haberes de personal activo, pasivo y excedente, así como los correspondientes a pensiones otorgadas por la Corporación.

b) Las demás remuneraciones fijas que la Corporación venga a satisfacer, tanto a los funcionarios de plantilla como a los que no pertenezcan a éstas y estén en posesión del nombramiento expreso a su favor.

c) El pago de impuestos que corra a cargo de la Diputación por disposición legal y expresa o acuerdo provincial.

d) Las subvenciones o aportaciones que con tal carácter figuran en Presupuesto.

e) Las deudas reconocidas por la Diputación.

f) Las contribuciones, seguros, cargas y obligaciones impuestas por disposiciones legales.

11. Al cierre del ejercicio serán anulados los créditos del Presupuesto que no hayan sido utilizados. Asimismo, se anularán las contracciones de crédito efectuados, respecto a las cuales no conste formalmente acreditada en 31 de diciembre la ejecución de los servicios, obras o adquisiciones a que se refieren.

Solamente podrán ser considerados como resultas aquellos créditos del Presupuesto que correspondan estrictamente a obligaciones reglamentarias causadas en el transcurso del año, que consten debidamente contraídos, reconocidos y liquidados durante el mismo, y que por cualquier motivo quedan pendientes de pago en 31 de diciembre.

12. En materia de ingresos se observarán las siguientes reglas:

a) Se entenderá delegada en los Diputados Visitadores, para la solución de incidencias que puedan suscitarse, la facultad señalada a la Presidencia en el artículo 170, apartado 12) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Corporaciones Locales.

b) Siempre que se trate de enajenación de enseres o efectos inservibles, se resolverá por el Pleno o la Presidencia de la Corporación, según sus respectivas atribuciones y normas de carácter general establecidas por la Corporación.

13. El movimiento de fondos provinciales se realizará con preferencia mediante las cuentas de Tesorería, abiertas a nombre de la Corporación en los Bancos de España y Crédito Local de España, reservando en la Caja la suma precisa para hacer frente a las operaciones normales y diarias en la medida que juzgue conveniente la Ordenación de Pagos, quien, asimismo, determinará la conveniencia de que exista cualquier otra cuenta bancaria que no sean las que se fijan anteriormente.

14. No siendo mediante poder notarial, no podrá delegarse la personalidad de ningún acreedor de fondos provinciales para hacer efectivas sumas en la Caja de la Corporación. Se exceptúan, sin embargo, de este requisito aquellos casos en que la suma a percibir no exceda de 25.000 pesetas, para la que será suficiente una autorización administrativa, y las de designación de persona para recibir cualquier importe a favor de otras Corporaciones, entidades similares y colectivas, pero en su lugar deberá justificarse ante la Caja, documentalmente por el perceptor designado, que éste se halla debidamente facultado para el cobro.

15. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que los que reglamentariamente tengan vivienda; igualmente queda prohibido en absoluto, la dotación de combustibles a los funcionarios, a excepción de cuando dichos funcionarios disfruten de casa en el Establecimiento, siendo fijada la cuantía de ambos consumos por la Presidencia de la Corporación.

16. Los haberes, gratificaciones y emolumentos de toda clase que se satisfagan al personal de la Corporación, estarán siempre sujetos a deducción del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, cuando se trata de perceptores ingresados al servicio de la Corporación a partir de 1.º de enero de 1943. Cuando se trate de perceptores nombrados con anterioridad a dicha fecha, sólo quedarán exceptuados los que hubieran optado expresamente por continuar en el disfrute de los sueldos anteriores a los que concede la Ley 108/63, en la cuantía establecida por sus derechos adquiridos.

17. Por la Intervención General se señalarán a los Servicios, en su caso, las normas complementarias de las presentes bases que sean más convenientes para la ejecución de las operaciones de carácter económico y para el más perfecto desarrollo del Presupuesto ordinario.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.—El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.